CERTIFICADO DE SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y MODIFICATORIO DE FECHA: 26/12/2023 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3737 DE 2022

CONTRATISTA: MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑIA S.A.S

VALOR: $17,207,742.00 FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 28/12/2023 FECHA TERMINA LA PRORROGA: 27/03/2024

Adicionar, prorrogar y modificar el contrato de arrendamiento numero 3737 del 2022.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No. 1 MODIFICATORIO No.1 y PRORROGA No. 1 CONTRATO 3737 DE 2022

CONTRATO No.	3737 de 2022
CONTRATISTA	MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑÍA SAS
C.C. o NIT	900.322.133-8
OBJETO:	Arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 154-14326 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, ubicado en la carrera 5ª. No. 5-73 del municipio de Chocontá, Cundinamarca, para el funcionamiento de la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita
VALOR:	$ 68.830.968
PLAZO	Doce (12) meses
FECHA CONTRATO:	28 de diciembre 2022
FECHA DE INICIO	28 de diciembre 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de diciembre 2023
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3683010&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Tabla 1 Nuevas condiciones del contrato

PRÓRROGA:	
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:	28 de diciembre 2023
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA:	27 de marzo de 2024
ADICIÓN	$ 17.207.742
VALOR INICIAL	$68.830.968
VALOR CON ADICIÓN	$86.038.710

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN No. (1) MODIFICATORIO No. (1) Y PRÓRROGA No. (1)

1.1. Alcance del Proyecto:

El trámite precontractual se adelantó mediante contratación Directa, Arriendo de inmuebles, con base en la causal prevista en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, producto del cual se generó el contrato No. 3737 del 28 de diciembre de 2022, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y la sociedad Muñoz Hermanos F&N Y Compañía SAS con NIT. 900.322.133-8, cuyo objeto es: "Arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 154-14326 de la oficina de instrumentos públicos de Chocontá, ubicado en la carrera 5ª. No. 5-73 del Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para el funcionamiento de la Dirección Regional Almeidas y municipio de Guatavita" y su finalidad es proporcionar a la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita, unas instalaciones físicas adecuadas para prestar el servicio a los usuarios externos, así como brindar a sus funcionarios y contratistas, las mejores condiciones para su desempeño laboral y que estos cuenten con un espacio amplio, confortable, cómodo y seguro para que sus labores sean realizadas con prontitud, eficiencia y eficacia. De acuerdo con las necesidades del servicio que presta la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha el contrato no ha sido suspendido ni adicionado.

A continuación, se muestra detalle de su ejecución técnica y financiera:

No	Periodo Pago	No. Radicado DAF	No. Orden	Valor	% de ejecución
1 pago	Del 27/12/2022 al 31/12/2022	02233000314	3158	573.591	0,83
2 pago	enero-2023	02233000316	3468	5.735.914	9,17
3 pago	febrero-2023	02233000329	3469	5.735.914	17,50
4 pago	marzo-2023	02233000332	3603	5.735.914	25,83
5 pago	abril-2023	02233000538	7153	5.735.914	34,17
6 pago	mayo-2023	02233000711	8864	5.735.914	42,50
7 pago	junio-2023	02233000952	11826	5.735.914	50,83
8 pago	julio-2023	02233001689	23436	5.735.914	59,17
9 pago	agosto-2023	02233001688	23437	5.735.914	67,50
10 pago	septiembre-2023	02233001687	23438	5.735.914	75,83
11 pago	octubre-2023	02233001902	27711	5.735.914	84,17
12 pago	noviembre-2023	02233002148	29800	5.735.914	92,50
13 pago	Del 01/12/2023 al 27/12/2023			-	
TOTAL PAGOS				**63.668.645**	
POR PAGAR				**5.162.323**	
TOTAL CONTRATO				**68.830.968**	

El supervisor ha autorizado el pago del noventa y dos punto cinco por ciento (92,5%) del valor total del contrato, quedando por pagar una (1) cuentas de cobro, por valor de cinco millones ciento sesenta y dos mil trescientos veintitrés pesos ($5.162.323) M/Cte., correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023.

Hasta la fecha, el contratista ha cumplido con la totalidad de las funciones asignadas por el supervisor y la totalidad de las actividades que hacen parte de sus obligaciones contractuales.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1

La CAR tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km², donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. Por lo que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en su estructura orgánica cuenta con 14 Direcciones Regionales, de las cuales dos (2) no cuentan con sede propia, una de ellas es la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita.

El Acuerdo CAR 22 del 21 de octubre de 2014, modificado por el Acuerdo 28 del 10 octubre de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la Corporación determinó la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y se asignaron las funciones y responsabilidades de cada una de las dependencias.

Por lo que, el Artículo 29 del Acuerdo CAR 22 de 2014, modificado por el Acuerdo 28 del 10 octubre de 2017, fijo el propósito y funciones de las Direcciones Regionales, cuyo propósito es garantizar la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el área de su jurisdicción de acuerdo con lo previsto en la normatividad ambiental vigente, así como atender los asuntos que le sean delegados por la Dirección General y responder por la realización de las actividades administrativas de las oficinas con eficiencia, eficacia y efectividad.

Para cumplir con el propósito fijado por el Consejo Directivo a las Direcciones Regionales, se requiere contar con sedes administrativas cuya infraestructura permita cumplir con las funciones asignadas de forma oportuna.

Por ello el propósito de esta adicción y prórroga del contrato de arriendo 3737 de 2022 es continuar contando con las instalaciones del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 154-14326, el cual hasta la fecha reúne las condiciones necesarias, como son: Capacidad, Iluminación, Ubicación, Acceso, para el óptimo desarrollo de las funciones, servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía, teléfono, condiciones que ostenta el actual inmueble donde la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita, localizada en la carrera 5a. No. 5-73 del municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con unas instalaciones físicas, las cuales cuentan con los servicios públicos necesarios, así como el acceso sanitario para usuarios y funcionarios, y en donde en dichas instalaciones la Corporación podrá seguir prestando los servicios administrativos y demás funciones y responsabilidades que dicha Dirección Regional debe prestar a los usuarios externos, así como el brindar a sus funcionarios y contratistas, las mejores condiciones para su desempeño laboral y que éstos cuenten con un espacio amplio, confortable, cómodo y seguro para que sus labores sean realizadas con prontitud, eficiencia y eficacia.

De acuerdo con las necesidades presentadas en la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita de continuar con el arrendamiento del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 154-14326, ubicado en la carrera 5a. No. 5-73 del municipio de Chocontá, Cundinamarca, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita, se requiere dar continuidad al desarrollo del objeto del contrato No. 3737 de 2022, siendo necesario efectuar la prórroga No. 1 contada a partir del 28 de diciembre de 2023 y determinando como nueva fecha de terminación el 27 de marzo de 2024, así como su respectiva adición No. 1 por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($17.207.742) M/CTE., incluido IVA, manteniendo con la presente adición el canon de arrendamiento actual.

Por lo anterior y con el objeto de garantizar condiciones óptimas para la correcta ejecución de las actividades la Dirección Regional, se solicita tramitar la adición No. 1, Prórroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato 3737 de 2022. ✓

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo expuesto en los anteriores argumentos esta supervisión hace la solicitud de la adición, prórroga y modificatorio del contrato de arriendo 3737 de 2022, requiriendo dar continuidad al desarrollo del objeto, siendo necesario efectuar la prórroga No.1 contada a partir del 28 de diciembre de 2023 y determinando como fecha de terminación el 27 de marzo de 2024, así como su respectiva adición No. 1 por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($17.207.742) M/CTE., incluido IVA, manteniendo con la presente adición el canon de arrendamiento actual.

5. SOLICITUD SUPERVISION DEL CONTRATO:

Con base en las consideraciones anteriores, esta supervisión considera conveniente y razonable, dar trámite a la solicitud de adición y prorroga en los siguientes términos:

1 ADICIÓNAR el valor estimado de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($17.207.742) M/CTE.**, incluido IVA., amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 23606464 del 21 día del mes de Diciembre de 2023, expedido por la dirección administrativa y financiera – DAF de la Corporación.

NOTA: El valor del canon de arrendamiento se mantiene para la presente adición, de conformidad a lo pactado inicialmente en el contrato.

2. PRORROGAR el contrato 3737 de 2022, a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el veintisiete (27) de marzo de 2024.

3. MODIFICAR la CLÁUSULA DECIMA FORMAY REQUISITOS DE PAGO del contrato de arrendamiento 3737 de 2022 en el sentido de incluir el pago 14, 15,16 y 17 de la siguiente manera

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO 3737 de 2022 ARRENDAMIENTO CHOCONTA
OBJETO : ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 154-14326 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 5ª. NO. 5-73 DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ALMEIDAS Y MUNICIPIO DE GUATAVITA

PLAN DE PAGOS

Valor mensual	$ 5.735.914

N°	Periodo de Ejecución	2022	2023	2024
1 Pago	3 Días Diciembre 2022	$ 573.591		
2 Pago	1 mes 2022		$ 5.735.914	
3 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
4 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
5 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
6 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
7 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
8 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
9 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
10 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
11 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
12 Pago	1 mes 2023		$ 5.735.914	
13 Pago	27 días Diciembre 2023		$ 5.162.323	
14 pago	3 días Diciembre 2023		$ 573.591	
15 pago	1 mes - Enero de 2024			$ 5.735.914
16 pago	1 mes -Febrero de 2024			$ 5.735.914
17 pago	27 día Marzo 2024			$ 5.162.323
	TOTAL	$ 573.591	$ 68.830.968	$ 16.634.151
	TOTAL CONTRATO INICIAL + ADICIÓN N°1			$ 86.038.710

ADICIÓN AÑO 2023 Y 2024
$ 17.207.742

PARAGRAFO: El valor a pagar por cada mes está Incluido el IVA y se pagara una vez verificado los requisitos de ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y el visto bueno del supervisor.

En consecuencia, esta supervisión solicita a la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), adelantar el presente tramite contractual de adición No. 1, prorroga No. 1 y modificatorio No. 1 al contrato 3737 de 2022, de conformidad con lo antes señalado y avalado por esta supervisión

JUAN CARLOS ESCOBAR CRISTANCHO
Supervisor
Director Regional Almeidas y Municipio de Guatavita

Proyección	Revisión
Firma: Nelson Efraín Santamaría Buitrago	Firma:
Nombre Completo: Nelson Efrain Santamaría Buitrago	Nombre Completo: Juan Carlos Escobar Cristancho
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director Regional
Dependencia: Dirección Regional Almeidas y Municipio e Guatavita	Dependencia: Dirección Regional Almeidas y Municipio e Guatavita
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Chocontá, Diciembre 11 de 2.023

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR
Seccional Cundinamarca
Bogotá, D.C.

REF: 02232013966

ASUNTO: Adición y prórroga - CTO A No 3737 de 2022- MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑÍA SAS

Respetado Doctor,

En atención al comunicado fechado por su parte el 11 de diciembre de 2023 ante la posibilidad de adición y prórroga al contrato de arriendo No 3737 de 2022; y en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Muñoz Hermanos F&N y Compañía SAS me permito manifestar lo siguiente:

1. Aceptamos la prórroga del contrato de arriendo No 3737 de 2022 por tres (3) meses, adición que empezará desde el 27 de diciembre de 2023 al 27 de marzo de 2024.

2. La prórroga del contrato actuará bajo los mismos términos del contrato actual.

En tal sentido, las condiciones de la adición y prórroga quedan con los valores actuales de la siguiente manera.

PAGOS	PERIODO	AÑO 2023	AÑO 2024
13 pago	Del 27/12/2023 al 31/12/2023	573.591	
14 pago	enero - 2024		5.735.914
15 pago	febrero - 2024		5.735.914

16 pago	Del 01/03/2024 al 27/03/2024		5.162.323
TOTAL		**573.591**	**16.634.151**
TOTAL PRÓRROGA			**17.207.742**
TOTAL PRÓRROGA + CONTRATO INICIAL			**86.038.710**

Agradecemos de antemano la confianza depositada por ustedes en nuestra empresa y esperamos seguir cumpliendo con sus expectativas.

Atentamente,

MARÍA CAMILA MUÑOZ ACOSTA
Representante legal
Cc. 1.136.889.630
Correo electrónico: molinodelparque@gmail.com
Dirección del oferente: Cra 5ª N° 5 - 73

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑIA SAS
Nit: 900322133 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Chocontá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01943759
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 5 No. 5 73 Of 401
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)
Correo electrónico: molinodelparque@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8562540
Teléfono comercial 2: 3112176871
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 5 No. 5 73 Of 401
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: molinodelparque@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8562540
Teléfono para notificación 2: 3112176871
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de octubre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2009, con el No. 01339102 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes ramo de la construcción, venta y arrendamiento de bienes inmuebles. En desarrollo de su objeto la empresa, podrá, además: A) Adquirir como propietaria y a cualquier otro título, IOS bienes muebles necesarios para el normal desarrollo de su objeto; B) Contratar prestamos, girar, endosar, aceptar, descontar, etc. Instrumentos negociables y celebrar, en general, todas las operaciones de mutuo relacionadas con títulos de crédito que reclame el desarrollo de los negocios sociales; C) Celebrar con establecimientos de crédito, con personas naturales o con compañías aseguradoras, todas las operaciones que requiera el desarrollo de los negocios sociales, la seguridad de los bienes y la protección de sus trabajadores; D) Ejecutar, en general, todos los actos que sean necesarios o útiles. Además, podrá desarrollar actividades similares, conexas y/o complementarias, a su vez podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal será el Gerente, el suplente del Gerente lo reemplazará en sus faltas temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales, 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de $1.200.000.000, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por la suma de $ 300.000.000, cualquier contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizada por acta de la Asamblea de Accionistas. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o

comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de $300.000.000. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 6 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Camila Muñoz Acosta	C.C. No. 1136889630

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Nelson Mario Muñoz Salcedo	C.C. No. 3090086

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 473.123.433
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:34:43 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1136889630**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ACOSTA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 06:35:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1136889630 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80890948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237540440

PIB
18:36:01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA MUÑOZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1136889630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 18:36:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1136889630
Código de Verificación	1136889630231226183645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:53:16 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053332565**

Apellidos y Nombres: **PEREZ ORTIZ JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 04:54:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053332565** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80883024** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 16:55:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053332565
Código de Verificación	1053332565231226165509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237533322

PIB
16:57:39

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053332565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.